



o de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000250 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 10 MAY 2024

### VISTO:

El MEMORANDO N°0180-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 08 de febrero del 2024, INFORME N°011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 17 de abril del 2024, INFORME N° 352-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 06 de mayo del 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificada por la **Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del **Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y modificatorias **Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el artículo 8° de la Ley en comento, establece: "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. se sustenta en afianza en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el **Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, en su artículo 34° inciso c) concordante con el artículo 182° inciso c) de su **Reglamento** aprobado por **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establecen que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales por cese definitivo;

Que, asimismo, el artículo 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 186° inciso a) de su Reglamento, prescribe entre otras causas justificadas el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por Limite de setenta años (70) de edad;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha señalado en su **Informe Técnico N° 1638- 2016-SERVIR/GPGSC**, lo siguiente: "(...) En el marco del régimen del Decreto Legislativo N° 276 y de la



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

o de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000250 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 10 MAY 2024

postura del Tribunal Constitucional, el cese definitivo por límite de edad se extingue justificadamente cuando el servidor cumple setenta (70) años de edad, no existiendo dentro de dicho régimen alguna disposición que autorice a las entidades a pactar la extensión o prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido”;

Que, mediante MEMORANDO N°0180-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 08 de febrero del 2024, la Jefa de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, comunica al Servidor Nombrado Don: **HONORATO ASTUDILLO MONTOYA**, que conforme lo preceptúa el artículo 34° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 35° inciso a) de la misma norma su Cese por Límite de Edad concluye indefectiblemente el día 07 de abril del 2024, de conformidad con el literal 7.1 de la Disposición General VII de la Directiva N° 010-2015/GRT-GGR-ORA-ORH, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 303-2015/GRT-GGR, se dispone las acciones técnico administrativas que corresponden a la Oficina de Recursos Humanos, entre ellas alcanzar las Fichas Escalonarias de los/as Servidores/as Nombrados que cumplen Setenta (70) años de edad, por lo que se procedió a dar cumplimiento a dicha norma;

Que, mediante INFORME N°011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 17 de abril del 2024, la Técnica Administrativa I de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, alcanza información pertinente para el Cálculo de Beneficios Sociales de Don: **HONORATO ASTUDILLO MONTOYA**, Servidor Nombrado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, mediante Resolución Directoral N°030-90/RG-PTC-DE, de fecha 13 de agosto del 1990, y según Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-DC, el servidor se encuentra nombrado en el Cargo Estructural de Chofer III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, según consta en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, vigente a la fecha alcanzando un récord de labor efectiva de **Treinta y Cinco (35) años, Seis (06) meses y Diez (10) días, al 10 de mayo del 2024**, para que la Unidad de Remuneraciones realice el Cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios; en aplicación a lo dispuesto en el artículo 34° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que establece: “La Carrera Administrativa termina por (...); Cese definitivo (...)”, así como del artículo 35°, que establece que “Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Limite de setenta años de edad (...)”; concordante con el artículo 182°, inciso c), que señala: “El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por “(...)”; c) Cese Definitivo (...)”; Artículo 186°, que establece: “El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a Ley por las causas justificadas siguientes: a) Limite de setenta años de edad; (...)”; sobre el término de la carrera administrativa del servidor **HONORATO ASTUDILLO MONTOYA**, recomendando emitir la resolución que declare el término de la Carrera Administrativa por



o de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000250 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 10 MAY 2024

la causal de cese definitivo por límite de edad, quien hará labor efectiva hasta el día 10 de mayo del 2024, fecha en que cumple setenta años de edad;

Que, con INFORME N° 352-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 06 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, alcanza Cálculo de la liquidación de Beneficios Sociales, por Límite de edad del Servidor Nombrado servidor HONORATO ASTUDILLO MONTOYA, Que, según lo estipulado por la Ley N° 31585, vigente a la fecha, la Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese, hasta por un máximo de 30 años de servicios. Asimismo, para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado.

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES POR CESE A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LIMITE DE EDAD

- a) Apellidos y Nombres : HONORATO ASTUDILLO MONTOYA
b) Cargo : Chofer III
c) Nivel Remunerativo : STB
d) Régimen de Pensiones : 19990
e) Fecha Ingreso a la Adm. Pública : 01 de julio de 1990
f) Fecha de Cese : 10 de mayo del 2024
g) Tiempo de Servicios : 35 años, 06 meses, 10 días
h) Tiempo de Servicios a Liquidar : 35 años, 06 meses, 10 días
i) Motivo : Cese por Límite de Edad
j) Monto Único Consolidado : S/. 839.00

CALCULO DE LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

REMUNERACION PRINCIPAL PARA CALCULO DE CTS = TOTAL SUMA MUC + CAFAE / 36 2,009.98

CALCULO CTS - TIEMPO DE SERVICIOS MAYOR A 20 AÑOS
REMUNERACION PRINCIPAL \* 30 AÑOS (MAXIMO COMPUTABLE) S/. 60,299.36



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000250 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 10 MAY 2024

Que, estando a lo expuesto, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Secretaría General Regional; y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR** definitivamente de la Carrera Administrativa a Don: **HONORATO ASTUDILLO MONTOYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°00204940, Servidor Nombrado en el cargo de Chofer III - Nivel Remunerativo STB, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, **por la causal de límite de edad, por cumplir SETENTA (70) AÑOS de edad al 10 de mayo del año 2024**; según lo establece del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 35° inciso a) el cual es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, expresándose las gracias por los servicios prestados en la Sede del Gobierno Regional Tumbes y al Estado Peruano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE** a partir del 11 de mayo del 2024, la plaza de **CHOFER III** - Nivel Remunerativo STB, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, asignada en el Presupuesto Analítico de Personal, susceptible a cubrirse de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, al servidor nombrado **HONORATO ASTUDILLO MONTOYA**, un récord de **Treinta y Cinco (35) años, Seis (06) meses y Diez (10) días**, de servicios efectivos prestados, al 10 de mayo del año 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.- OTORGAR**, a favor del servidor **HONORATO ASTUDILLO MONTOYA**, el pago de la suma equivalente a **S/. 60,299.36 (SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/100 SOLES)**, por **COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**; según cálculo indicado en el **Anexo 1**, que forma parte integral de la presente resolución, en su condición de ex servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Gobierno Regional Tumbes, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

o de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000250 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 10 MAY 2024

**ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración, para que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, se realicen las gestiones correspondientes para la provisión y pago oportuno de lo fijado y reconocido en el artículo cuarto, egreso que será con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de Tumbes del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Imagen Institucional efectúe las acciones pertinentes para reconocer y felicitar al servidor público cesante en acto público institucional.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución con las formalidades de Ley al Servidor **HONORATO ASTUDILLO MONTOYA**, para que tome conocimiento y realice la respectiva entrega de cargo, de conformidad con la normativa vigente; a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Oficina Regional de Administración; a la Oficina de Recursos Humanos; y demás estamentos pertinentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Ing. Segismundo Cruces Ordinola*  
GOBERNADOR REGIONAL



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

o de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000250 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 10 MAY 2024

### COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

Cesante: HONORATO ASTUDILLO MONTOYA  
 Nivel Remunerativo: **STB**  
 Grupo Ocupacional: Técnico  
 Fecha de Cese: 10 de mayo del 2024  
 Tiempo de Servicio: **35 años, 06 meses, 10 días**

#### MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO UNICO - CAFAE

Grupo ocupacional	2019	2020	2021	2022-2023-2024
Funcionario	1,200.00	1,210.00	1,360.00	1,560.00
Profesional	1,100.00	1,110.00	1,230.00	1,430.00
Técnico	950.00	1,070.00	1,170.00	1,370.00
Auxiliar	950.00	1,070.00	1,150.00	1,350.00

N° de Mes	Mes-Año	MUC	CAF AE	Total
1	Jun-21	567.17	1,170.00	1,737.17
2	Jul-21	567.17	1,170.00	1,737.17
3	Ago-21	567.17	1,170.00	1,737.17
4	Set-21	567.17	1,170.00	1,737.17
5	Oct-21	567.17	1,170.00	1,737.17
6	Nov-21	567.17	1,170.00	1,737.17
7	Dic-21	567.17	1,170.00	1,737.17
8	Ene-22	567.17	1,370.00	1,937.17
9	Feb-22	567.17	1,370.00	1,937.17
10	Mar-22	567.17	1,370.00	1,937.17
11	Abr-22	567.17	1,370.00	1,937.17
12	May-22	567.17	1,370.00	1,937.17
13	Jun-22	567.17	1,370.00	1,937.17
14	Jul-22	567.17	1,370.00	1,937.17
15	Ago-22	567.17	1,370.00	1,937.17
16	Set-22	567.17	1,370.00	1,937.17
17	Oct-22	567.17	1,370.00	1,937.17
18	Nov-22	567.17	1,370.00	1,937.17
19	Dic-22	567.17	1,370.00	1,937.17
20	Ene-23	789.00	1,370.00	2,159.00
21	Feb-23	789.00	1,370.00	2,159.00



o de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 000250 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR**

**Tumbes, 10 MAY 2024**

22	Mar-23	789.00	1,370.00	2,159.00
23	Abr-23	789.00	1,370.00	2,159.00
24	May-23	789.00	1,370.00	2,159.00
25	Jun-23	789.00	1,370.00	2,159.00
26	Jul-23	789.00	1,370.00	2,159.00
27	Ago-23	789.00	1,370.00	2,159.00
28	Set-23	789.00	1,370.00	2,159.00
29	Oct-23	789.00	1,370.00	2,159.00
30	Nov-23	789.00	1,370.00	2,159.00
31	Dic-23	789.00	1,370.00	2,159.00
32	Ene-24	839.00	1,370.00	2,209.00
33	Feb-24	839.00	1,370.00	2,209.00
34	Mar-24	839.00	1,370.00	2,209.00
35	Abr-24	839.00	1,370.00	2,209.00
36	May-24	839.00	1,370.00	2,209.00
<b>TOTAL SUMA MUC + CAFAE =</b>				<b>72,359.23</b>

REMUNERACION PRINCIPAL PARA CALCULO DE CTS = TOTAL SUMA MUC + CAFAE / 36 2,009.98

CALCULO CTS - TIEMPO DE SERVICIOS MAYOR A 20 AÑOS

REMUNERACION PRINCIPAL \* 30 AÑOS (MAXIMO COMPUTABLE) S/ 60,299.36